

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 131-2023
28 de junio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/015-2023 del 10 de marzo de 2023**, en contra del señor **DIONEL ELIADES REINA MORALES**, con cédula No. 9-760-292, por posiblemente infringir lo dispuesto en Decreto Ejecutivo 124 del 8 de noviembre de 1990, artículo noveno y en las infracciones graves descritas en los numerales 5 y 7 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/RF/PE/055-2023 del 27 de junio de 2023, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCION FINAL
DGIVC/DFII/RF/PE055-2023
27 de junio de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al señor **DIONEL ELIADES REINA MORALES**, con cedula de identidad personal No. **9-760-292**, por posiblemente incurrir lo establecido en el Decreto Ejecutivo 124 del 8 de noviembre de 1990, artículo noveno y en las infracciones graves descritas en los numerales 5 y 7 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: DECOMISAR al señor **DIONEL ELIADES REINA MORALES**, con cedula de identidad personal No. **9-760-292**, con el comiso de **SIETE (7) PAÑOS DE MALLA 3"**.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 marzo de 2021, artículo 145, numeral 5 y 7, Decreto Ejecutivo 124 del 8 de noviembre de 1990, artículo primero y noveno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) Lcdo. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución Final dictada en el proceso administrativo sancionatorio que se sigue contra del señor **DIONEL ELIADES REINA MORALES**, con cédula No. 9-760-292, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 27 de Junio
de 2023, siendo las
8:00 de la
mañana.


Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
_____.

Firma